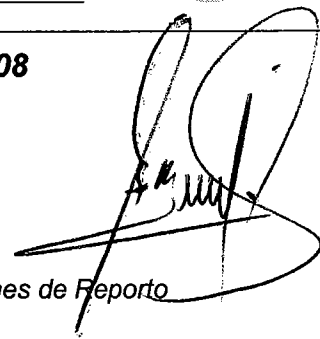


CIRCULAR No. GC-02/2008

PARA: Casas de Corredores de Bolsa
DE: Jorge Alberto Moreno
Gerencia General
ASUNTO: Traslado de Valores por Operaciones de Reporto
FECHA: Jueves, 06 de marzo de 2008.



Atentamente, se les informa que el día **8 de marzo de 2008** entrará en vigencia el Instructivo "Operaciones de Reporto" emitido por CEDEVAL y aprobado por la Superintendencia de Valores; el cual se encuentra disponible en la página web www.cedeval.com

Con base a lo establecido en dicho instructivo, es importante tomar en cuenta algunos aspectos:

Importante para Operaciones Vigentes al 8 de Marzo de 2008:

Los valores que se encuentren garantizando Operaciones de Reporto, que al día 8 de marzo de 2008 se encuentren vigentes, serán trasladados a las Cuentas de Compra respectivas que las Casas previamente hayan ingresado a través de los Sistemas de la Bolsa.

En el caso de que exista la necesidad de hacer alguna modificación a la cuenta de Compra, deberán enviar la solicitud respectiva a la Bolsa de Valores de El Salvador, antes de las 3:30 p.m. del día viernes 7 de marzo de 2008.

Traslado de Valores Reportados.

A partir de la fecha mencionada, los valores que sean objeto de reporto serán trasladados a las cuentas de compra respectivas, en que cada Casa de Corredores haya instruido través de los Sistemas de la Bolsa de Valores y quedarán en estado Inactivo "I" durante la vigencia de las operaciones en dichas cuentas.

Ingreso y Modificación de Cuentas.

El ingreso de las Cuentas de Venta y Compra por parte de las Casas de Corredores continuará realizándose a través de los sistemas de la Bolsa. Cualquier instrucción para la modificación de una Cuenta de Compra deberá notificarse directamente, según el procedimiento establecido por la Bolsa de Valores.

Es importante recalcar la importancia de contar con cuentas activas y debidamente documentadas, a fin de evitar inconvenientes en la liquidación de las Operaciones de Reporto.

Sustitución de Valores y Márgenes de Garantía.

El cálculo de las garantías seguirá ejecutándose sin sufrir modificación, con base a lo establecido por la Bolsa de Valores.

Asimismo, para la sustitución de valores dados en garantía (por otros valores o en efectivo) se procederá de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de "Operatividad Bursatil" emitido por la Bolsa.

Atentamente,